

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4130-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de setiembre de 2019.

VISTOS los documentos que se acompañan en cuarenta y tres (43) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, con Oficio N° 047-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 06.MAR.2019, remite para su ratificación la Resolución N° 037-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.ENE.2019, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Diplomado en Rehabilitación Oral; cuyos detalles figuran en dicha Resolución;

Que, asimismo el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 1353-2019-UNHEVAL/EPG-D, del 19.AGO.2019, luego de levantar las observaciones, remite el presupuesto actualizado en base a la captación real, así como el resumen de ingreso y el acta de conciliación al mes de junio del presente año, para su trámite respectivo;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 2191-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del 21.AGO.2019, informa que se ha revisado el presupuesto de ingresos y egresos del diplomado de rehabilitación oral de la escuela de posgrado, para el año fiscal 2019, el proyecto de estimación de ingresos y gastos cumple con las deducciones del 30% y 10% según la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA "Directiva de procedimiento Económico-Financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos-CEPROBSA-UNHEVAL", aprobada con Resolución Rectoral N° 1054-2018-UNHEVAL, asimismo es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, estos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Asimismo, deberá ser el titular del pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que en la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad (acta de conciliación actualizada), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. Cuyo resumen figura en la parte resolutiva; indicando que de no recaudar los ingresos previstos es necesario se formule el proyecto en base a los ingresos financieros reflejados en el acta de conciliación, información ineludible para el proceso de ejecución de los gastos, asimismo los anexos detallados de dicho presupuesto es responsabilidad única del Coordinador del diplomado de su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, en la sesión extraordinaria N° 27 de Consejo Universitario, del 26.AGO.2019, con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Diplomado en Rehabilitación Oral de la Escuela de Posgrado, para el año fiscal 2019, disponiendo que la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad (acta de conciliación actualizada), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento de dicho Programa, cuyo resumen figura en los documentos adjuntos;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 1006-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

APROBAR el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Diplomado en Rehabilitación Oral de la Escuela de Posgrado, para el año fiscal 2019, disponiendo que la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad (acta de conciliación actualizada), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento de dicho Programa, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Meta Física 21 alumnos y meta presupuestal 034

Table with 2 columns: DETALLE and TOTAL. Rows include A. Ingresos (S/. 57,750.00), B. Egresos (S/. 31,500.00), and C. Deducción 10% (S/. 2,887.50).

.../11

TRANSPARENCIA En la fecha se ha expedido Resolución siguiente





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**

**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4130-2019-UNHEVAL

-2-

D. Deducción 30%	S/. 23,100.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	S/. 262.50

- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.  
Regístrese, comuníquese y archívese.

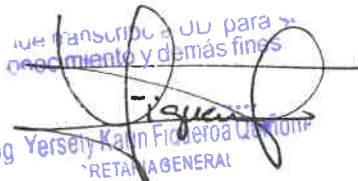


  
**Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv AL OCI  
Transparencia  
OCalidad  
DIGA  
OPyP  
UP UT  
UC SUCyT  
EPG  
Archivo

  
-nog Yersely Katin Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL



Anexo\_002

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUANOCA

PROGRAMACION ANUALIZADA DE GASTOS DE LOS CENTROS RECAUDADORES

CENTRO DE COSTOS: ESCUELA DE POSGRADO  
NOMBRE DEL PRESUPUESTO: DIPLOMADO REHABILITACION ORAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudado

PERIODO DE EJECUCION	Inicia:	1/05/2019
	Finaliza:	30/11/2019

META FISICA: 21 UNIDAD DE MEDIDA: ALUMNOS

## INGRESOS

TAREA	CLASIFICADOR DE INGRESO*	DESCRIPCION DEL INGRESO	CANT	UNID MED	Nº DE MATRICULAS	MONTO PARCIAL	TOTAL	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre
DIPLOMADO REHABILITACION ORAL	13.33.15	Matricula ( 100 cvt )	21	Alumno	2	100.00	4.200.00	2.100.00				2.100.00		
DIPLOMADO REHABILITACION ORAL	13.33.15	PENSION	21	Alumno	7	350.00	51.450.00	7.350.00	7.350.00	7.350.00	7.350.00	7.350.00	7.350.00	7.350.00
DIPLOMADO REHABILITACION ORAL	13.33.15	DIPLOMA	21	Alumno		100.00	2.100.00							2.100.00
<b>TOTAL</b>							<b>57.750.00</b>	<b>9.450.00</b>	<b>7.350.00</b>	<b>7.350.00</b>	<b>7.350.00</b>	<b>7.350.00</b>	<b>7.350.00</b>	<b>9.450.00</b>

\*En concordancia al anexo 2 de la Resolución Directoral Nº 003-2018-EF/001, Aprobada la Directiva Nº 001-2018-EF/001 "Check para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modales y Formales

## GASTOS (hasta el 60% aplicado al total del ingreso)

TAREA	CLASIFICADOR DE GASTO*	DESCRIPCION DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	TOTAL	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre
DIPLOMADO REHABILITACION ORAL	23.27.11.99	OCLUSION I	1	DOCENTE	4.000.00	4.000.00	4.000.00						
DIPLOMADO REHABILITACION ORAL	23.27.11.99	OCLUSION II	1	DOCENTE	4.000.00	4.000.00		4.000.00					
DIPLOMADO REHABILITACION ORAL	23.27.11.99	PROTESIS FIJA I	1	DOCENTE	4.000.00	4.000.00			4.000.00				
DIPLOMADO REHABILITACION ORAL	23.27.11.99	PROTESIS FIJA II	1	DOCENTE	4.000.00	4.000.00				4.000.00			
DIPLOMADO REHABILITACION ORAL	23.27.11.99	REHABILITACION DE CLIENTES ENDODONTICAMENTE TRATADOS	1	DOCENTE	4.000.00	4.000.00					4.000.00		
DIPLOMADO REHABILITACION ORAL	23.27.11.99	PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE	1	DOCENTE	4.000.00	4.000.00						4.000.00	
DIPLOMADO REHABILITACION ORAL	23.27.11.99	PROTESIS TOTAL	1	DOCENTE	4.000.00	4.000.00							4.000.00
DIPLOMADO REHABILITACION ORAL	21.15.299	COORDINADOR	1	DOCENTE	500.00	3.500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
<b>TOTAL</b>						<b>31.500.00</b>	<b>4.500.00</b>	<b>4.500.00</b>	<b>4.500.00</b>	<b>4.500.00</b>	<b>4.500.00</b>	<b>4.500.00</b>	<b>4.500.00</b>

\*En concordancia al anexo 2 de la Resolución Directoral Nº 003-2018-EF/001, Aprobada la Directiva Nº 001-2018-EF/001 "Check para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modales y Formales

Ingresos 100%	9,450.00	7,350.00	7,350.00	7,350.00	7,350.00	9,450.00	7,350.00	9,450.00
Gastos 60%	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00
Deducción 10%	472.50	367.50	367.50	367.50	367.50	472.50	367.50	472.50
Deducción 30%	3,780.00	2,940.00	2,940.00	2,940.00	2,940.00	3,780.00	2,940.00	3,780.00
<b>Saldo</b>	<b>687.50</b>	<b>457.50</b>	<b>457.50</b>	<b>457.50</b>	<b>457.50</b>	<b>687.50</b>	<b>457.50</b>	<b>687.50</b>

RESUMEN	TOTAL 2019
A) INGRESO 100% (+)	57,750.00
B) GASTOS 60% (-)	31,500.00
C) DEDUCCION 10% (-) D.R. 1001-2018-U-DIPROBSA	2,887.50
D) DEDUCCION 30% (-) D.R. 1001-2018-U-DIPROBSA	23,100.00
E) SALDO	262.50



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN  
Dr. Abner A. Fonseca Luján  
DIRECTOR